

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Lérida.—Agencia Urbana.—Avenida General Mola, 8, a la que se asigna el número de identificación 28-12-03.

Madrid 3 de marzo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 39 concedida en 13 de octubre de 1964 al «Banco de Aragón S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Aragón, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 39 concedida en 13 de octubre de 1964 se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Pobla de Segur.—Avenida de Verdaguier, número 5, a la que se asigna el número de identificación 28-8-07.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica**

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2 concedida en 30 de septiembre de 1964 se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Benetuser.—Sucursal Camino Real de Madrid, a la que se asigna el número de identificación 46-2-10.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, por virtud de la cual se aprueba la lista refundida hasta el 31 de diciembre de 1968, de valores admitidos para inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo a que se refieren los últimos párrafos de los artículos cuarto y décimo del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, y número sexto de la Orden de 7 de diciembre de 1967.**

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 26 del mes de la fecha, aprobó la siguiente lista refundida de valores admitidos para inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo.

**VALORES INDUSTRIALES, OBLIGACIONES Y DEMÁS TÍTULOS DE RENTA FIJA***Bancos industriales y de negocios (Bonos de Caja):*

«Banco de Financiación Industrial, S. A.»—Al 5,25 por 100, emisión 1968.

«Banco del Noroeste, S. A.»—Al 4,75 por 100, emisión 1966.

*Electricidad:*

«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»—Simples, convertibles: al 6,3259 por 100, emisión 1968.

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»—FECSA.—Simples, convertibles: al 6,3259 por 100, emisiones 1967 y 1968.

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»—FENOSA.—Simples, convertibles: al 5,25 por 100, emisión 1966; al 6,3259 por 100, emisión abril y octubre 1968. Hipotecarias: al 6,0728 por 100, emisión 1966; al 6,3259 por 100, convertibles, emisión 1967. Bonos convertibles: al 6,60 por 100, emisión 1965.

«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»—Simples: al 6,3259 por 100, emisión 1966, y convertibles: emisión mayo y noviembre 1967.

«Hidroeléctrica Española, S. A.»—Simples: al 5,8198 por 100, emisión 1965; convertibles: al 6,25 por 100, emisión 1967;

al 6,3259 por 100, emisión enero y mayo 1968; al 6,5789 por 100, emisión 1969. Hipotecarias: al 5,8198 por 100, emisión enero 1966; al 6,0728 por 100, emisión julio 1966; al 6,3259 por 100, emisión junio 1967.

«Hidroeléctrica Ibérica, S. A.»—IBERDUERO.—Simples: al 6,07 por 100, emisión abril 1966; convertibles: al 6,3259 por 100, emisión diciembre 1966 y junio 1967; mayo y diciembre 1968.

«Saltos del Sil, S. A.»—Hipotecarias: al 6,3259 por 100, emisión 1966.

*Químicas:*

«Compañía Española de Petróleos, C. A.»—CEPSA.—Hipotecarias, convertibles: al 6,3259 por 100, emisión 1968.

«Sociedad Anónima Cross».—Simples: al 6,6371 por 100, emisión 1965.

*Siderometalúrgicas y construcciones metálicas:*

«Nueva Montaña Quijano, S. A.»—Hipotecarias: al 6,95 por 100, emisión 1965.

*Varias:*

«Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.»—Simples: al 5 por 100, emisión 1945; al 5,75 por 100, emisión 1963, 1964, 1965 y 1966; al 6 por 100, emisiones 1967 y 1968.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, José María Latorre.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose el domicilio y actual paradero de José González Pecino, inculcado en el expediente de contrabando número 731/68, instruido por aprehensión de grifa, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del 26 de febrero último, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar sometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José González Pecino.

3.º Declarar que en el responsable concurre la atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer a José González Pecino la multa de 10.600 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique el presente edicto, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente, se decretará de inmediato el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 7 de marzo de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—1.367-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Mario Soares Vieira, natural y vecino de Fornos Marcos de Canavases (Portugal), nacido el 15 de septiembre de 1933, hijo de Alfredo y de Ana; y de Arturo Paula Lopes, natural de Relgada y vecino de Vilar Formoso (Portugal), nacido el 20 de enero de 1951, hijo de Manuel y de Maria, mecánico, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente: